

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

**Nº 332 / 04**

Sucre, 20 de Octubre de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Nº 121 de fecha 20 de Octubre de 2004, se discutió la nota enviada por el Sr. Edgar Jiménez Montecinos en la cual asevera ser concejal suplente del Sr. Armando Pereira, quien al haber sido elegido Alcalde lo habilita para asumir el cargo de Concejal Titular, por lo que solicita al Presidente del Ente Deliberante convocarlo para ejercer la Concejalía toda vez que no existe inhabilitación alguna en su contra, Resolución, advirtiendo que hará uso de los recursos Constitucionales que le franquea la Ley.

Que, del debate suscitado en el Pleno del Concejo Municipal, se decidió volver a tratar el proyecto de Resolución presentado por el Dr. Plinio Martínez, en el cual se hace el siguiente análisis :

“Que, los señores Luís Melcon Ibáñez en calidad de Secretario Ejecutivo del M.N.R. y Nelson Calvimontes Zenteno como futuro Concejal en su memorial de 6 de octubre dirigido al señor Presidente del H. Concejo Municipal, solicitan la inhabilitación del Sr. Edgar Jiménez Montecinos, quien según manifiestan, actualmente estaría desempeñando el cargo técnico de Desarrollo Rural dependiente de la H. Alcaldía Municipal, circunstancia que le impediría ejercer el cargo de Concejal por el MNR.

Que, más allá de la representación que expresan ostentar y la expectativa que puedan tener los solicitantes y los términos empleados en el documento presentado o expectativa que puedan tener los términos empleados, en el fondo están solicitando se exonere, destituya, o se disponga el cese de funciones del Concejal suplente Edgar Jiménez Montecinos, sustentándose en un hecho o situación irregular en el que probablemente se encontraría.

Que, a los efectos de determinar si es legalmente viable atender la solicitud, el Ente Deliberante a través de su instancia competente, aplicando el procedimiento reconocido por las disposiciones legales pertinentes, tiene que establecer si efectivamente el señor Jiménez ha incurrido en una irregularidad y de hacerlo, determinar igualmente si esa irregularidad amerita su exoneración o en los términos planteados por los señores Melcón y Calvimontes su inhabilitación.

Que, esa instancia, es la Comisión de Ética reconocida por la ley 2028 de Municipalidades que aplicando el trámite previsto en ese instrumento y las disposiciones complementarias aplicables debe encarar el tratamiento del tema.

Que en consecuencia una vez que se conocido del hecho, de conformidad con el Art. 35 de la Ley 2028 de Municipalidades, corresponde disponer la apertura de proceso administrativo interno en contra del señor Edgar Jiménez Montecinos”.

Que, el expediente se encontraba en cuarto intermedio al quedar empatada la votación efectuada respecto al informe en Sesión Nº 115 de 8 de Octubre de 2004.

Que, el Ente Deliberante decidió votar nuevamente el informe en su remisión a la Comisión de Ética, habiendo decido remitir el expediente a la Comisión de Ética para su tratamiento.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESULEVE:**

**Art. 1º** Se dispone la apertura del Proceso Administrativo Interno en contra del señor Edgar Jiménez Montecinos, en base al memorial presentado por los señores Luís Melón y Nelson Calvimontes, que debe ser tenido como denuncia.

**Art. 2º** Remitir antecedentes a la Comisión de Ética a los fines de que conozca, tramite y resuelva la denuncia en sujeción a las normas pertinentes de la Ley de Municipalidades y demás disposiciones que sean aplicables.

**Art. 3º** La Directiva del H. Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. Luz Duchén Ortiz  
**SECRETARIA a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL**